

NOTA UE № 19966 117.

Buenos Aires, 13 ENE 2017

Ref.: Licitación Pública Nacional Nº 006/16 As, Construcción Escuela E.M. Nº 2 en San Miguel del Monte Y Escuela E.P. Nº 5 en San Miguel del Monte – Partido De Monte – Pcia, de Buenos Aires.

## SEÑOR COORDINADOR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de llevar a su conocimiento, que por DISPOSICION NOSA Medel COORDINADOR GENERAL ALTERNO de la UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS se ha resuelto dejar sin efecto la adjudicación de la licitación de la referencia, por las razones expuestas en los considerandos. Se adjunta copia certificada de la misma para su conocimiento. Solicitamos asimismo continúen con el proceso licitatorio realizando la evaluación de la segunda oferta en orden creciente de precios a los efectos de su adjudicación

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Cuordinador Ejecutivo Préstamo BID Promama Nacional de Escuelas concreteria de Obras Públicas

COORDINADOR TECNICO DE LA UEP PROVINCIA DE BUENOS AIRES ARQ. JORGE BOZZOLO



BUENOS AIRES, 12 016. 2016

VISTO los Decretos Nº 1540 de fecha 8 de octubre de 2013 y Nº 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, la Resolución Nº 165 de fecha 21 de junio de 2000 del entonces MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, las Resoluciones Nros. 10 de fecha 25 de enero de 2016, 524 de fecha 14 de abril de 2016, 109 de fecha 1 de septiembre de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la Disposición Nº 91 de fecha 19 de septiembre de 2016 de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE) y,

## **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 165 de fecha 21 de junio de 2000 del entonces MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA se creó la UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA (UCPFE), destinada a ejercer la coordinación y supervisión de los Programas transferidos por el Decreto Nº 176 de fecha 22 de febrero de 2000, ampliándose posteriormente sus competencias bajo la denominación de UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCP y PFE).

Que mediante el Decreto Nº 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 se





modificó la estructura ministerial, distribuyéndose entre distintos Ministerios competencias que concentraba el ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución Nº 10 de fecha 25 de enero de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA se designó al Arq. Daniel Gustavo CHAIN (D.N.I. Nº 10.424.208) como Coordinador General de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE) continuadora de la UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA (U.C.P.F.E.).

Que por Resolución Nº 524 de fecha 14 de abril de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA se designó, con carácter "ad honorem" al Contador Víctor Nicolás ORTIZ (D.N.I. Nº 14.901.885), como Coordinador General Alterno de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE).

Que por Resolución Nº 109 de fecha 1 de septiembre de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA se establecen las funciones de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCP y PFE) y las del Coordinador General de dicha Unidad.

Que por el Artículo 2º de la Disposición UCPyPFE Nº 91 de fecha 19 de septiembre de 2016, se asignaron las facultades del Coordinador General Alterno, de conformidad con el Art. 3º de la Resolución Nº 109 precitada.

7





Que por Decreto Nº 1540 de fecha 8 de octubre de 2013 se aprobó el modelo de Contrato de Préstamo Nº 2940/OC-AR suscripto el 28 de octubre de 2013 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) con destino al financiamiento parcial del "PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA (PROMEDU III)".

Que el referido Programa tiene entre otros objetivos continuar con las políticas de expansión y mejoramiento de la infraestructura educativa.

Que este se ejecuta bajo la responsabilidad del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA a través de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE).

Que de esta manera, conforme lo establece el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo del Programa, la gestión operativa, técnica y administrativa del mismo estará a cargo de la UNIDAD EJECUTORA (UE) en el ámbito de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.C.P.y P.F.E.).

Que a efectos de impulsar las acciones y procedimientos necesarios para tal fin, el ámbito programático mencionado se formalizó mediante ACTA DE ADHESIÓN al Programa entre la NACIÓN ARGENTINA y la PROVINCIA de BUENOS AIRES.

Que el plexo normativo aplicable es el que resulte del Contrato de Préstamo y en lo pertinente el Reglamento Operativo del Programa.

+

A



Que en dicho marco, ha tramitado la Licitación Pública Nacional Nº 006/16 convocada para la ejecución de la Obra: "E.E.M. Nº 2 , San Miguel del Monte, Partido Monte y E.E.P. Nº 5 , San Miguel del Monte, Partido Monte – Provincia de BUENOS AIRES".

Que mediante Disposición UCPyPFE Nº 098 de fecha 23 de septiembre de 2016, se adjudicó el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 006/16 a la firma CONSTRUCCIONES DYK S.A., primer oferente en el orden creciente de precios.

Que por su parte, la empresa CONSTRUCCIONES DYK S.A., afianzó el mantenimiento de su oferta mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 001711039 de la Firma LA MERCANTIL ANDINA S.A. por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000).

Que con fecha 12 de octubre de 2016, la Firma CONSTRUCCIONES DYK S.A. se notificó de la adjudicación y del requerimiento de la documentación necesaria para la firma del correspondiente contrato de obra, sin que fueren formuladas impugnaciones.

Que vencido el plazo de veintiún (21) días para presentar la documentación necesaria para la firma del contrato, conforme Art. 35.1 de la sección I Instrucciones a los oferentes (IAO) del Pliego que rige la licitación, mediante Nota UE Nº 19873/16 de fecha 4 de noviembre de 2016, la Coordinación del Área de Contrataciones y Adquisiciones de esa Unidad intimó a la adjudicataria a completar la documentación necesaria para la suscripción del correspondiente contrato en el plazo de 3 (tres) días bajo apercibimiento de dejar

A SA



sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Que con fecha 10 de noviembre de 2016 la Firma CONSTRUCCIONES DYK S.A. ha solicitado una prórroga hasta el día 16 de noviembre de 2016 para dar cumplimiento a lo solicitado para la firma del contrato de obra pública referido.

Que con fecha 21 de noviembre de 2016, el Área de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora (UE) informó que, vencidos todos los plazos y no habiéndose registrado a la fecha presentación alguna de parte de la firma adjudicataria y atento a lo establecido en el Artículo 35.2 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego, se recomienda dejar sin efecto la adjudicación, proceder a ejecutar la Póliza en Garantía de Mantenimiento de Oferta y analizar la siguiente oferta en orden creciente de precios.

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la adjudicación a la Firma CONSTRUCCIONES DYK S.A., proceder a la ejecución de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta y analizar la siguiente oferta en orden creciente de precios.

Que lo preopinado es procedente y se ampara en lo previsto en la Cláusula 35.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego aplicable al llamado.

Que el Área Legal de la Unidad Ejecutora ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el presente acto en virtud







de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución Nº 524 de fecha 14 de abril de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, por el Art. 2º de la Disposición UCPyPFE Nº 91 de fecha 19 de septiembre de2016 y la Cláusula 4.01 del Anexo Único al Contrato de Préstamo Nº 2940/OC-AR.

Por ello,

EL COORDINADOR GENERAL ALTERNO DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN

DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto la adjudicación a la Firma CONSTRUCCIONES DYK S.A. del contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 006/16 dispuesta mediante Disposición UCPyPFE Nº 098 de fecha 23 de septiembre de 2016, conforme lo previsto en la Cláusula 35.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego que rigió el llamado y analícese la siguiente propuesta en el orden creciente de precios.

ARTÍCULO 2º.- Ejecútese la garantía de mantenimiento de oferta de la Firma CONSTRUCCIONES DYK S.A. constituida por Póliza de Seguro de Caución Nº 001711039 de la Firma LA MERCANTIL ANDINA S.A. por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000), atento lo previsto en la Cláusula 35.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego que rigió el llamado.

ARTÍCULO 3º.- Deposítese la suma indicada en la Cuenta Corriente Nº 0005426499 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Plaza de Mayo, a nombre del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA –





3001/325 – PROMEDU III – UCP Y PFE Préstamo BID 2940/OC-AR – CUIT № 30-71429917-0 Responsable Inscripto – CBU: 0110599520000054264991.

ARTÍCULO 4º.- Notifiquese a la Firma a CONSTRUCCIONES DYK S.A, a los restantes oferentes y a la Unidad Operativa Local de la Provincia de BUENOS AIRES a sus efectos, regístrese y archívese.

DISPOSICIÓN UCPyPFE Nº

137

/ 2016

Char. Victor Nicelás ORTIZ Coordinador General Alterno U.C.P. y P.F.E.

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

J